

AUTO DE SUSTANCIACION
PROCESO ORDINARIO -reivindicatorio-
RADICADO: 2018-00259
Al Despacho del señor Juez para resolver
Bucaramanga, 28 de septiembre de 2020

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiocho de septiembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta el poder obrante a folios 342 a 344 del expediente, se ordena tener por notificada por conducto concluyente del auto admisorio de la demanda de fecha 08 de Noviembre de 2018 y de lauto que ordena su vinculación de fecha 26 de Noviembre de 2019, a la vinculada por pasiva JANEL ABRIL ROJAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 301, inciso segundo del C.G. del P., que señala "*Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.*" (subrayado fuera de texto).

De igual forma, se reconoce personería al doctor HUMBERTO SALAZAR GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.724.380 de Bucaramanga y T.P. No. 168.642 del C.S.J., para actuar como apoderado de la señora **JANEL ABRIL ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.499.50 de Bucaramanga, en los términos y para los efectos del poder aquí conferido,

NOTIFIQUESE

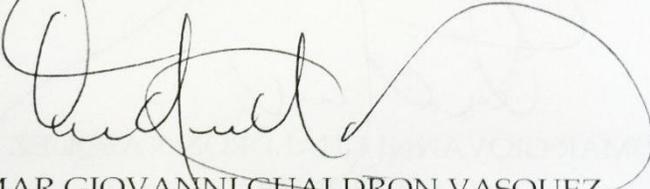


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez

Hsc

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **29 DE SEPTIEMBRE DE 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.